

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-SP75710

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SPA., R.U.T. N°77.450.271-8**, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N°2800, oficina N°3402 A, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°77 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte										
Nombre		Estructura		Altura		Capacidad Máxima Operadores				
CL-AP-1074		Autosoportada		39		3				

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
CL-AP-1074	Ruta 5 Norte (km2.057 aprox.), N°4597, PL 15101-192-C.R., Población Cerro Sombrero – Valle de Azapa. A 200m de cruce con calle Santiago Flores.	Arica	De Arica y Parinacota	18	30	39,10	70	16	33,50	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [mes]	12 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
05/08/2026 08:47

